

1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Compra son aplicables a la relación contractual entre PASCH y el PROVEEDOR. La aceptación del Pedido por parte del PROVEEDOR presupone la aceptación de todas y cada una de las presentes Condiciones. Las condiciones especiales del PROVEEDOR, impresas o no en su oferta o confirmación de pedido, o cualquier otra disposición que contradiga las presentes Condiciones sólo serán válidas en los extremos que hayan sido expresamente aceptados por escrito por PASCH.

2. Pedido, Alcance de Suministro

- 2.1 Por Pedido o Contrato se designa el conjunto de estipulaciones aceptadas de mutuo acuerdo por escrito entre el PROVEEDOR y PASCH, que regularán las relaciones entre las partes para la realización de los suministros y servicios objeto de contratación. En caso de contradicción, prevalecerán los términos del escrito de Pedido de PASCH y los de las presentes Condiciones Generales. Con excepción de los casos específicamente previstos en estas Condiciones Generales y/o en el Pedido, cualquier modificación del Contrato requerirá la previa y expresa autorización escrita de ambas partes.
- 2.2 El alcance de suministro será el especificado en el Pedido cursado por PASCH. PASCH se reserva el derecho de modificar las cantidades y plazos de entrega convenidas, debiendo acordar las partes las consecuencias de dicha modificación en cuanto a precio y plazos.
- 2.3 El PROVEEDOR suministrará los bienes y/o servicios de acuerdo lo establecido en el Pedido, en las leyes, normas y reglamentos aplicables y conforme al programa general de plazos establecido en el contrato.
- 2.4 El PROVEEDOR deberá suministrar en plazo y forma toda la documentación establecida en el Pedido, así como cualquier otra documentación o información que fuere necesaria de acuerdo con la normativa aplicable a los bienes y/o servicios contratados.
- 2.5 El PROVEEDOR deberá cumplir a su cargo con todas las normas vigentes en materia laboral, seguridad social, tributaria, medio ambiente, seguridad y salud y prevención de riesgos laborales, tanto en las instalaciones de PASCH como en las de terceros a los cuales vayan destinados los bienes y/o servicios y deberá acreditar su cumplimiento a requerimiento de PASCH.
- 2.6 Salvo acuerdo expreso en contrario, serán por cuenta del PROVEEDOR y se entienden incluidos en el precio contractual, el transporte, carga y descarga de la mercancía. A tal fin, el PROVEEDOR acondicionará bajo su responsabilidad los bienes o productos con el embalaje y protección adecuada para su transporte seguro, asegurándose de su correcta carga o estiba.

3. Lugar y Plazos de Entrega, Recepción, Transferencia de riesgo

- 3.1 Los bienes y/o servicios serán entregados en el lugar, plazos y en la forma establecida en el Pedido.
- 3.2 Con carácter general, los plazos se iniciarán en la fecha del Pedido cursado por PASCH. En caso de que la coordinación general del proyecto obligara a modificar los plazos inicialmente previstos, PASCH fijará los nuevos plazos, estableciendo las partes de mutuo acuerdo las consecuencias en cuanto a costes y plazos de pagos.
- 3.3 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados para su aceptación tan pronto como el normal curso de las circunstancias lo permitan. En todo caso, la falta de inspección o recepción formal no implicará por sí la aceptación de los mismos.
- 3.4 Salvo acuerdo expreso en contrario, el riesgo sobre la mercancía suministrada pasará a PASCH en el momento de la entrega de la mercancía a PASCH en el lugar y demás términos y condiciones establecidos en el Pedido. En caso de que el Contrato incluya la instalación de los bienes o productos, el riesgo pasará a PASCH en la fecha en que los mismos hayan sido puestos en operación y, en caso de haberse así requerido, hayan pasado las correspondientes pruebas de prestaciones.

4. Subcontratación, Cesión

- 4.1 El PROVEEDOR no podrá subcontratar la ejecución del Pedido, ni en todo ni en parte, sin la previa autorización expresa y escrita de PASCH. Los principales subcontratistas del PROVEEDOR deberán ser previamente autorizados por PASCH. En todo caso, la subcontratación no originará relación contractual entre PASCH y el subcontratista, permaneciendo el PROVEEDOR como plenamente responsable frente a PASCH por los actos u omisiones de tales subcontratistas.
- 4.2 Igualmente, el PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente el Pedido ni ninguna de las obligaciones contractuales a un tercero sin la previa autorización expresa y escrita de PASCH.

5. Precios, Condiciones de pago, Reserva de Dominio

- 5.1 Salvo que en el Contrato se indique otra cosa, los precios se entenderán fijos y no revisables.
- 5.2 Todos los impuestos aplicables al Pedido serán soportados y pagados por las partes conforme a lo establecido legalmente. En todo caso, salvo expresa indicación en contrario en el Pedido, los gastos y aranceles de

importación, tasas y gastos de homologación o cualesquiera otros necesarios para la importación, homologación y, en general, suministro de los Productos, serán a cargo del PROVEEDOR.

- 5.3 El pago del precio no implicará renuncia alguna a los derechos que pudieran corresponder a PASCH ni conformidad con los bienes y/o servicios ejecutados.
- 5.4 Salvo acuerdo expreso y escrito en contrario en el Pedido, los bienes y/o servicios se facturarán a su entrega. En caso de acordarse anticipos a cuenta, los mismos se harán contra entrega por el PROVEEDOR de un aval bancario por el mismo importe y con vencimiento a la entrega de los bienes y/o servicios en los términos y condiciones del Pedido.
- 5.5 Salvo indicación distinta en el Pedido, las facturas serán abonadas a 60 (sesenta) días fecha factura conforme, preferentemente mediante transferencia bancaria.
- 5.6 A solicitud de PASCH, el PROVEEDOR entregará contra el pago de la factura correspondiente un aval por importe del 10% (diez por ciento) del valor del Pedido con validez hasta la finalización del periodo de garantía, garantizando las obligaciones de garantía del PROVEEDOR.

6. Trabajos de Instalación y Montaje

- 6.1 En caso de incluirse en el alcance de suministro del PROVEEDOR la instalación, montaje, puesta en marcha, pruebas y/o mantenimiento de los bienes, el PROVEEDOR deberá previamente informarse suficientemente sobre todas las condiciones del lugar previsto para ello. El PROVEEDOR garantiza que los productos y/o servicios que suministra cumplen íntegramente con la normativa técnica, administrativa, medioambiental y demás normas que fueren de aplicación en el lugar de instalación.
- 6.2 El PROVEEDOR será responsable de todos los gastos y costes adicionales que se provoquen a PASCH por interrupciones y prolongaciones de los trabajos que se deban a causas imputables al PROVEEDOR o a sus subcontratistas.
- 6.3 En el desarrollo de estos trabajos, el PROVEEDOR y su personal y el de sus subcontratistas o colaboradores, cumplirán, a su cuenta y riesgo, con todas las normas de carácter laboral y social vigentes en la actualidad o que puedan entrar en vigor durante la ejecución del contrato, o establecidas en las instalaciones a las que los bienes y/o servicios estén destinados.
- 6.4 Los trabajos de instalación, montaje, puesta en marcha, pruebas y mantenimiento realizados por el PROVEEDOR deberán estar cubiertos por una póliza de seguro de montaje suficiente, contratada a su cargo por el PROVEEDOR, siendo asimismo a su cargo el seguro de accidentes de su propio personal o subcontratado.

7. Control de Calidad, Ensayos y Pruebas

- 7.1 Sin perjuicio de las inspecciones y pruebas de los bienes y/o servicios especificadas en el Contrato, el PROVEEDOR deberá realizar a su cargo sus propias inspecciones previas a la entrega de los bienes y/o servicios necesarias para asegurar la calidad y cumplimiento de todos los requisitos establecidos contractualmente.
- 7.2 PASCH se reserva el derecho de efectuar por sí mismo o por medio de terceros, las inspecciones en las instalaciones del PROVEEDOR o de sus subcontratistas que estime necesarias así como exigir al PROVEEDOR cuantos ensayos sean necesarios. PASCH o sus representantes podrán presenciar las pruebas previo aviso al PROVEEDOR con la suficiente antelación. En el precio contractual se incluyen los materiales consumibles y personal de operación necesarios para las pruebas e inspecciones y, en caso de ser necesario, su realización por entidades de control.

8. Garantía

- 8.1 El PROVEEDOR garantiza que los bienes y/o servicios suministrados:
 - Son de su plena propiedad, libres de cualesquiera gravámenes, de primer uso, fabricados con materiales de primera calidad conforme a lo requerido en el pedido.
 - Están libres de defectos, visibles u ocultos, por diseño, mano de obra, materiales, fabricación o instalación
 - Cumplen con las especificaciones y demás condiciones establecidas en la especificación de consulta y/o en el pedido de PASCH, con los requisitos de seguridad, calidad y medio ambiente especificados y que son conformes para la aplicación a la que van destinados y, en su caso, cumplen con los requisitos operacionales contractuales de prestaciones y consumos.
 - Son plenamente conformes con la normativa vigente que les es aplicable.
- 8.2 Los bienes y/o servicios objeto del Pedido tendrán una garantía de 24 (veinticuatro) meses desde la fecha de su puesta en marcha o 36 (treinta y seis) meses desde su entrega a PASCH, lo que antes suceda. Los equipos o piezas sustituidas tendrán idéntica duración de garantía, contada desde la fecha de su sustitución. La obligación de garantía no se ve afectada por el hecho de que los bienes o productos hayan sido objeto o no de inspección en el momento de su entrega. El plazo de garantía se interrumpirá por el tiempo de indisposición del equipo suministrado como consecuencia de averías o trabajos de reparación o sustitución.
- 8.3 Serán por cuenta del PROVEEDOR todas las reparaciones, correcciones y gastos necesarios, incluida la sustitución de los equipos o partes defectuosas por otros nuevos a la sola decisión de PASCH, como consecuencia de

defectos de diseño, de material, fabricación o instalación, falta de calidad o, en general, cualquier incumplimiento por el PROVEEDOR de las condiciones y especificaciones del Pedido, que se pongan de manifiesto dentro del plazo de garantía. La reparación o sustitución deberá realizarse en el menor plazo posible, de forma diligente y enteramente por cuenta del PROVEEDOR (incluidos los gastos de transporte, mano de obra, desplazamientos, embalajes, etc). Deberá asimismo reparar las consecuencias que estos defectos pudieran haber ocasionado a los bienes de terceros.

- 8.4 En caso de que el PROVEEDOR no realice las reparaciones o sustituciones necesarias o no mostrase diligencia en la resolución de las mismas, PASCH podrá encargar dichas reparaciones o sustituciones a terceros de su elección repercutiendo al PROVEEDOR cuantos gastos se deriven de las mismas. Lo anterior no dispensa al PROVEEDOR de cumplir con todas sus obligaciones contractuales. En todo caso, PASCH se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente los bienes, productos o servicios, debiendo el PROVEEDOR en tal caso devolver los importes percibidos así como indemnizar cualquier gasto o perjuicio derivado de dicho incumplimiento.
- 8.5 En caso de no establecerse en el Pedido un plazo superior, el PROVEEDOR se compromete a proporcionar repuestos de los bienes suministrados durante un plazo mínimo de 5 años.
- 8.6 PASCH se reserva el derecho de detraer el montante de cualquier responsabilidad incurrida por el PROVEEDOR de cualquier factura o pago pendiente al mismo.
- 8.7 En caso de que los productos sean rechazados por PASCH por causa justificada imputable al PROVEEDOR y/o a sus subcontratistas, serán de cuenta del PROVEEDOR cuantos gastos, perjuicios y demás consecuencias se deriven de dicho rechazo. En caso de transcurrir más de 30 (treinta) días desde la notificación del rechazo sin que los mismos hayan sido retirados por el PROVEEDOR, PASCH estará facultado para adoptar las medidas que estime oportunas sobre los mismos, incluso su destrucción.

9. Responsabilidad, Penalizaciones, Seguros

- 9.1 El PROVEEDOR se obliga a indemnizar y mantener indemne a PASCH por cualquier daño, coste o pérdida ocasionada directa o indirectamente a PASCH como consecuencia de defectos en los equipos y/o servicios suministrados, incluyendo cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9.2 El PROVEEDOR se obliga a contratar y mantener en vigor los seguros que específicamente se establezcan en el Pedido. En todo caso, además de los seguros a que esté obligado legalmente como seguridad social, seguro de accidentes de personal, etc., el PROVEEDOR deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil empresarial con las coberturas que razonablemente sean requeridas para su actividad.
- 9.3 Ninguna de las partes responderá por daños indirectos y consecuenciales, tales como lucro cesante, pérdida de producción, o cualesquiera otros de análoga naturaleza, salvo negligencia grave o dolo.
- 9.4 Serán de aplicación aquellas penalizaciones o indemnizaciones acordadas en el Pedido, sin perjuicio del derecho de PASCH de exigir del PROVEEDOR la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por causa imputable al PROVEEDOR.
- 9.5 Con carácter general en caso de demora en el suministro por el PROVEEDOR, salvo otra regulación establecida expresamente en el Pedido, PASCH podrá reclamar al mismo una penalización del 1,0% (uno por ciento) por cada semana completa de demora, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del precio del contrato y exigir la indemnización de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.
- 9.6 El pago de la penalización no relevará al PROVEEDOR de cumplir con sus demás obligaciones contractuales.
- 9.7 Fuerza mayor o cualesquiera otras circunstancias no previstas y que estén fuera del control de las partes, que pudieran afectar a las partes y/o a sus respectivos subcontratistas o proveedores, no se consideraran a los efectos de incumplimiento de sus obligaciones por la parte afectada., considerándose en suspenso los plazos de entrega mientras duren, sin derecho a reclamación alguna por tales retrasos.

10. Suspensión y Resolución del pedido

- 10.1 PASCH se reserva el derecho de suspender el Pedido de forma unilateral por cualquier causa durante un plazo de hasta 6 (seis) meses. El PROVEEDOR solo tendrá derecho a cobrar los suministros realizados hasta la fecha de suspensión. Transcurridos los 6 (seis) meses y de mantenerse las causas que dan lugar a la suspensión, las partes decidirán de mutuo acuerdo si continuar con la suspensión o proceder a la cancelación del Pedido.
- 10.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el Pedido en caso de incumplimiento grave por la otra de cualquiera de sus obligaciones contractuales. En especial, serán causas de resolución:
- a) No ejecución, ejecución defectuosa o retrasos imputables al PROVEEDOR en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
 - b) Ejecución defectuosa con incumplimiento de las calidades, garantías u otras obligaciones contractuales o la existencia de vicios o defectos ocultos, cualquiera que sea el momento y plazo en que se manifiesten.
 - c) Inexactitudes graves en la información facilitada por el PROVEEDOR.
 - d) Incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad, Salud e Higiene, Medio Ambiente y cualesquiera otras de aplicación.
 - e) Solicitud de declaración de concurso de acreedores o quiebra.

- f) Incumplimiento de las normas relativas a ética y confidencialidad.
- g) Subcontratación o cesión por el PROVEEDOR no autorizada por PASCH.
- h) Falta injustificada de pago por PASCH.
- i) Alcanzar el límite de penalización por demora en la entrega.

11. Propiedad Industrial y Comercial

El PROVEEDOR mantendrá a PASCH a salvo de cualesquiera reclamaciones relativas a los suministros o materiales que procedan de titulares de patentes, licencias, planos, modelos, marcas de fábrica o de comercio.

12. Confidencialidad

Las partes se obligan a mantener con carácter confidencial, no usarlos para otro propósito distinto del cumplimiento del Contrato y no revelar en forma alguna a terceros tanto los términos del Contrato como cualquier información, dato, material o documentación en cualquier soporte que se intercambien en el desarrollo del mismo, sin tener la previa autorización expresa y escrita de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad permanecerá en vigor con carácter indefinido.

13. Código de Conducta y Medidas Anticorrupción

13.1 El PROVEEDOR se obliga a cumplir y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas el Código de Conducta de PASCH, que tiene a su disposición en la página web de PASCH.

13.2 Ambas partes se obligan asimismo a cumplir con todas las normas y convenciones anti-corrupción y relativas a las buenas prácticas en los negocios, en especial aquellas relativas a sobornos, extorsión, tráfico de influencias, lavado de dinero y cualesquiera otras de similar naturaleza. A tal fin, ambas partes se obligan a adoptar las medidas razonables a fin de asegurar que tanto sus empleados como los de sus subcontratistas, agentes o terceros bajo su control cumplan íntegra y puntualmente con dichas normativas.

14. Derecho aplicable y Jurisdicción

14.1 La relación entre la partes y el subsiguiente Contrato se regirán por la Ley española.

14.2 Para toda cuestión derivada de la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

15. Ley Orgánica de Protección de Datos

PASCH informa que los datos personales del PROVEEDOR son tratados en sus sistemas de información de PROVEEDORES con la finalidad de mantener las relaciones comerciales y la gestión administrativa de las mismas. El PROVEEDOR puede ejercer su derecho de acceso, y en su caso, de rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición mediante escrito dirigido a rgpd@pasch.es. Para más información puede acceder a la política de privacidad de nuestra web www.pasch.es

16. Normas jurídicas

El acuerdo de compraventa se rige por las leyes del Reino de España, y se excluye expresamente la aplicación de las leyes uniformes relacionadas con la celebración de la venta y contratos de compraventa internacional de bienes.